



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

## **RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 268 – 2022 - A/MPR**

Rioja, 15 de agosto del 2022.

### **VISTO:**

El Memorando N° 368-2022-A/MPR de fecha 10.08.2022; Mota de Coordinación N° 149-2022-OAJ/MPR de fecha 09.08.2022; Informe N° 140-2022-SG/MPR de fecha 08.08.2022; Solicitud de fecha 04.08.2022, con Registro de Mesa de Partes N° 9349, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificados por las Leyes de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y 30305 concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 331-2020-A/MPR de fecha 17 de diciembre del 2022, se designa a los Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Rioja, en concordancia al Artículo 138° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, con Memorando N° 368-2022-A/MPR de fecha 10 de agosto del 2022, el Titular del Pliego Provincial dispone a la Secretaría General proyectar la resolución de alcaldía aceptando la renuncia presentada por la Sra. VICTORIA RUIZ ALVARADO, al cargo de Fedataria de la MPR;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA y DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha, la DESIGNACIÓN como Fedataria de la Municipalidad Provincial de Rioja a la **Sra. VICTORIA RUIZ ALVARADO.**

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de RR. HH., interesado y demás áreas administrativas de la Estructura Orgánica de nuestra institución, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR**, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

C. c.  
\* Gerencia Municipal.  
\* Gerencia de Admin y Fin.  
\* Secretaría General.  
\* Oficina RR.HH.  
\* Portal Institucional.  
\* Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello  
ALCALDE